INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C.,13 de junio de 2023. Al Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Rad 2023-487, empero, la parte demandante presentó memorial de desistimiento. Sírvase proveer.

Que mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos en el territorio nacional a partir del día 14 de septiembre de 2023 y hasta el 20 de septiembre de 2023.

SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y, luego de la lectura y estudio de la demanda ordinaria, sería del caso determinar la viabilidad de admitir la misma, de no ser porque, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora presenta desistimiento frente a la demanda ordinaria incoada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso. sin embargo, teniendo en cuenta que no se ha tomado decisión frente a la admisión de la presente demanda, y por lo tanto no se ha integrado la Litis, se tomará como un retiro de la misma.

Luego entonces, este estrado Judicial aceptará el retiro de la acción ordinaria, sin condena en costas y consecuencialmente, se ordenará el archivo de las diligencias previas las correspondientes desanotaciones en los sistemas radicadores.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO DE LA DEMANDA presentando por la apoderada de la parte actora, con ocasión del proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovida por **TATIANA RODRÍGUEZ GALINDO** en contra de **ESMERALDAS MINING SERVICES SAS.**

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso previas las correspondientes desanotaciones en los sistemas de radicación.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 060 de Fecha 28 – 09 - 2023

SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

vpr

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f206024ab48385d2a4679246fdb83bcea5911557a82241d1132452c5c104e9**
Documento generado en 27/09/2023 07:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica